



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0644

Ate, 06 DIC. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 271-2019-MDA-GDE/SGGRD de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorándum N° 02422-2019-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres. Asimismo su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora como Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional en todos los niveles de gobierno, entendiéndose acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud, y que mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, de la Presidencia del Consejo de Ministros se han aprobado los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", la misma que se define como órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de la autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0065, de fecha 20 de febrero del 2018, se aprueba la Constitución del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Ate – COED ATE 2018, cuya estructura organizacional y funcional se encuentra determinada de acuerdo a la normatividad;

Que, mediante Informe N° 271-2019-MDA-GDE/SGGRD, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres señala que estando en una nueva gestión municipal, corresponde actualizar la referida Resolución, señalando como Jefe del COED al Alcalde en funciones y sus miembros que la componen para el periodo 2019-2022, con el fin de dar continuidad a las acciones conforme establece el Reglamento de la Ley N° 29664 y sus modificatorias;

Que, mediante Memorándum N° 02422-2019-MDA/A, el Despacho de Alcaldía indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente actualizando la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Ate – COED ATE;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR; la RECONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE ATE – COED ATE 2019-2022, cuya estructura organizacional y funcional queda establecida en la siguiente forma:

Eco. EDDE CUELLAR ALEGRÍA
Alcalde de la Municipalidad de Ate

Jefe de COED

INTEGRANTES:

- Representante de las Fuerzas Armadas
- Representante de la Policía Nacional del Perú:
 - Comisario PNP de la Comisaría de Salamanca
 - Comisario PNP de la Comisaría de Yerbateros
 - Comisario PNP de la Comisaría de Vitarte
 - Comisario PNP de la Comisaría de Santa Clara
 - Comisario PNP de la Comisaría de Huaycán
- Representante PNP-DIROES
- Representante de la Cruz Roja Peruana
- Representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú:
 - Compañía de Bomberos de Salamanca 127
 - Compañía de Bomberos de Ate B 169
- Miembros Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 2°.-

DESIGNAR; como COORDINADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE ATE – COED ATE 2019-2022, al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 3°.-

EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE ATE – COED ATE, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664 – SINAGERD, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.

Artículo 4°.-

Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de Estimulación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED, y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las coordinaciones y enlace como integrante al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 5°.-

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

Artículo 6°.-

DISPONER; la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniате.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. MICHEL IVAN NINAHUANCÁ FLORES
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRÍA
ALCALDE

